

Procedimiento para el depósito de tesis a través de aplicaciones telemáticas.

De acuerdo a la normativa general de doctorado (RD 99/2011) y la específica de posgrado de la UIMP, en su artículo 1 del capítulo 7, establece que una vez finalizada la tesis doctoral, *“...la comisión académica autorizará, o no, su depósito..., el doctorando presentará en el registro general dos ejemplares..., la tesis deberá permanecer depositada durante veinte días naturales..., durante el periodo de depósito, cualquier doctor podrá solicitar examinar la tesis...”*

La resolución rectoral de 20 de abril de 2020 habilita la posibilidad de levantar la suspensión de plazos asociada a la tramitación y defensa de tesis doctorales durante el estado de alarma, (según prevé el Decreto 463/2020). La presente resolución establece el procedimiento a seguir para el depósito de las tesis doctorales que puedan estar afectadas por esta circunstancia:

Primero. El procedimiento se iniciará a instancias del/de la doctorando/a (una vez la comisión académica haya autorizado el depósito), quien solicitará a la rectora de la UIMP el levantamiento de la suspensión de plazos para el depósito de la tesis doctoral. La solicitud ha de ir acompañada de documentación que justifique que acontecen circunstancias por las que el aplazamiento de la defensa supondría un perjuicio grave para el/la doctorando/a. La rectora resolverá, previo informe del vicerrector de posgrado e investigación.

Segundo. Tras la autorización, el/la doctorando/a presentará su tesis doctoral en el registro de la universidad, en formato .pdf, enviándola a registro.general@uimp.es.

Tercero. Se abrirá el periodo de depósito previsto en la normativa.

1. El depósito de la tesis se publicará en la página web de la Universidad, y se informará por correo electrónico a la comunidad universitaria, siguiendo los procedimientos que se vienen utilizando.
2. Durante veinte días naturales será posible la consulta de la tesis. Para ello, cualquier doctor/a interesado/a deberá solicitarlo por correo electrónico (gestion.doctorado@uimp.es). En el escrito de solicitud justificará la posesión del título de doctor y se comprometerá a no hacer un uso deshonesto de la información a la que vaya a tener acceso, recogida en la tesis doctoral a consultar.
3. Desde el registro de la universidad se fijará una fecha y hora para la apertura de una sesión virtual con la aplicación telemática Google Meet, en la que actuará como moderador/a un/a empleado/a de la UIMP y se otorgará al consultante la posibilidad de consultar (pero no descargar) todo el documento, sin que pueda disponer de él.

4. Finalizada la consulta, el/la consultante abandonará la sala virtual antes que el moderador, el cual procederá a eliminar la sesión abierta.
5. En su caso, el/la consultante formulará ante el vicerrectorado de posgrado (gestion.doctorado@uimp.es) las consideraciones que estime oportuno.

Cuarto. Si no se recibe ninguna objeción, una vez transcurrido el periodo de depósito, el vicerrector de posgrado autorizará la lectura de la tesis. Si, por el contrario, se produce alguna objeción, se resolverá de acuerdo a los procedimientos previstos en la universidad.

Quinto. La vigencia de este procedimiento quedará limitada al período de declaración del estado de alarma y/o al de suspensión de las actividades presenciales en la Universidad, acordada por la autoridad competente.

Madrid, 20 de abril de 2020

María Luz Morán Calvo-Sotelo
Rectora de la UIMP